

Carrera nueva N° 10.957/11: Maestría en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Justicia, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Planificación y Políticas Públicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 29 de Julio de 2013 durante su Sesión N° 381.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Justicia, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Planificación y Políticas Públicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Maestría en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Justicia, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Planificación y Políticas Públicas, a dictarse en Lanús, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

De acuerdo con lo informado por la Institución en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, las características de esta carrera se corresponden con las del perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

La denominación del posgrado es novedosa. Son objetivos de la carrera: proporcionar una formación superior que capacite a profesionales de los campos disciplinarios asociados para la generación de conocimientos a través de la investigación y para el desempeño de tareas docentes, de gestión y de asesoría profesional en el área de implementación de las nuevas tecnologías aplicadas a la justicia; crear un ámbito de investigación, reflexión y discusión para el mejoramiento de la administración de justicia a través de las nuevas tecnologías, y proporcionar una visión integral de las oportunidades de resolver conflictos de manera pacífica; aportar una visión sistémica de las intervenciones en la administración de la justicia, contribuyendo a la conformación de la interdisciplinariedad de los estudios y los desarrollos teóricos del campo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 19/11, mediante la cual se crea la Maestría y se aprueba su plan de estudios, que obra como anexo; Res. CS N° 159/06, mediante la cual se aprueba el Reglamento de posgrados de la Institución, que obra

como anexo; Res. CS N° 46/09, mediante la cual se precisa la eximición del arancel a graduados de la Universidad; Res. Rectoral N° 863/00, mediante la cual se establece la eximición del pago del arancel a los docentes y personal técnico-administrativo de planta permanente y la reducción del 50% del arancel para los docentes y personal técnico-administrativo contratado que cursen las carreras o cursos de posgrado que dicta la Universidad; Res. Rectoral N° 43/08, mediante la cual se establece la eximición del pago del arancel de las carreras o cursos de posgrado que dicte la Institución para los docentes interinos; Res. CS N° 57/11, que deja sin efecto la Res. CS 72/05, y reglamenta los requisitos de admisión para postulantes que no cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 116/13, que deja sin efecto la Res. CS N° 19/11, aprueba la creación de la Maestría en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Justicia y el plan de estudios que obra como anexo y la Res. CS N° 127/13 mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera que obra como anexo. La Institución informa que el Director será designado una vez que la carrera obtenga el reconocimiento oficial provisorio del título y se inicien las actividades académicas.

Se presentan 5 cartas de intención suscriptas por autoridades del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la Escuela Judicial de América Latina, y la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Mediante estas cartas todos los organismos citados se comprometen a facilitar a los alumnos de la Maestría el acceso a sus bibliotecas jurídicas; además, tanto el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal como la Facultad de Derecho de la UBA ponen a disposición recursos humanos especializados en el tema, y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la Escuela Judicial de América Latina, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estima pertinente la articulación de vías para la promoción de becas para esta Maestría entre los miembros del Poder Judicial.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presentan 4 modelos de convenio de práctica. En el modelo correspondiente al Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires se indica que las prácticas tendrán como objetivo la intervención de los pasantes en la digitalización de los estudios de abogados y de procuradores. En el modelo correspondiente al Consejo Nacional de la Magistratura se indica que las prácticas tendrán como objetivo la

intervención de los pasantes en el área administrativa y financiera en lo referente a actividades para la modernización tecnológica y la implementación de la firma digital. En el modelo correspondiente a la Escuela Judicial Latinoamericana se indica que las prácticas tendrán como objetivo que los pasantes tengan acceso a la labor de jueces de otros países de la región que protagonizaron la puesta en práctica de las nuevas tecnologías aplicadas a la justicia. En el modelo correspondiente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se indica que las prácticas tendrán como objetivo que los pasantes ingresen en los siguientes ámbitos de trabajo: servicios de acceso remoto a la información legal mediante la tecnología; manejo de las estadísticas criminales y su procesamiento electrónico; actividades de modernización de los registros. En todos los modelos se indica que los alumnos serán evaluados por una Comisión de Seguimiento (integrada por 2 miembros por el organismo correspondiente y 3 miembros por la Universidad) que elevará un informe mensual a la dirección de la Maestría; que la Universidad pondrá a disposición de cada uno de los organismos hasta 3 becas completas por cohorte; que los alumnos tendrán acceso sin cargo a la biblioteca del organismo correspondiente.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y una Comisión de la Maestría, integrada por 4 miembros (según modificaciones introducidas en la respuesta al informe de evaluación). El Reglamento de la carrera (presentado en forma posterior a la respuesta de la Institución) establece que son funciones del Director, entre otras: asistir a las reuniones del Consejo Departamental; mantener informada a la Rectora, al Consejo Superior, al Consejo Departamental y al Director de Departamento de las actividades y el desarrollo de la Maestría; proponer la nómina del personal docente para cada cuatrimestre; mantener una reunión quincenal con la Comisión de Maestría para evaluar el desarrollo del posgrado. Son funciones de la Comisión de la Maestría, entre otras: evaluar y dictaminar sobre el plan de estudios; establecer las exigencias académicas y formativas de la Maestría; proponer modificaciones al plan de estudios; evaluar los antecedentes y entrevistar a los aspirantes al posgrado; reconocer actividades académicas; proponer al Director la aceptación o rechazo de los directores de tesis; proponer los miembros del jurado de tesis; seleccionar y candidatos a las becas). Son funciones del Coordinador, entre otras: supervisar el desarrollo del programa docente de la Maestría; coordinar las tareas administrativas; asistir a las reuniones del Departamento de Planificación y Políticas Públicas cuando sea solicitado y coordinar las actividades académicas y de investigación de la Maestría con las del Departamento.

El Director a designar es Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA). En la actualidad se desempeña como profesor titular en la Institución y en la UBA y es profesor emérito de la Universidad del Salvador. Informa antecedentes en docencia universitaria y gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripto a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 5 publicaciones en revistas con arbitraje y otras tantas en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libros, 1 libro y 7 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos y programas.

El Coordinador propuesto es Licenciado en Análisis de Sistemas y Especialista en Computación, ambos títulos otorgados por la Universidad Católica de La Plata. En la actualidad se desempeña como profesor titular en la Institución. Informa antecedentes en docencia universitaria y en gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. No informa experiencia en la dirección de tesis de maestría ni producción científica en los últimos 5 años. Ha integrado jurados de tesis y ha conformado comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2013, por Resolución N° 116 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 760 horas: 420 de cursos comunes obligatorios (10 en total), 120 horas de cursos electivos, 120 horas de práctica profesional y 100 horas destinadas a la elaboración de la evaluación final. El plan de estudios establece que el 65% de cada asignatura será de carácter teórico y el 35% de carácter práctico. Se informa una oferta de 4 cursos electivos, además de los seminarios vinculados con las temáticas de la Maestría dictados en la Universidad que los alumnos podrán cursar con solicitud fundamentada de la Comisión de Maestría.

El plan de estudios (presentado en forma posterior a la respuesta de la Institución) establece que podrán acceder al posgrado aspirantes con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de carreras de un mínimo de 4 años de duración y 2.600 horas de las áreas de Derecho y Ciencias Jurídicas, Sistemas, Sociología y Ciencia Política. Aquellos aspirantes que no cumplan con la titulación indicada deberán cumplimentar para su admisión los requisitos y procedimientos referidos a la aplicación del artículo N° 39 bis de la Ley de Educación Superior. Además, los

aspirantes deberán acreditar trayectoria laboral o académica vinculada a la administración de Justicia (de al menos 2 años los postulantes egresados de las áreas de Derecho y Ciencias Jurídicas, o Sistemas; y de al menos 3 años los postulantes egresados de las áreas de Sociología y Ciencia Política) y realizar una entrevista con la Comisión de la Maestría que evaluará los antecedentes académicos y de experiencia laboral en el área de la carrera. La Dirección de la carrera –ante el informe de la Comisión de Maestría- podrá solicitar que los aspirantes efectúen, antes de cursar la carrera, los siguientes Cursos de Nivelación: Aspectos Jurídicos de la Administración de la Justicia (que incluye el cursado de las asignaturas Derecho Administrativo -96 horas- e Instituciones del Derecho -96 horas-, ambas pertenecientes al Departamento de Planificación y Políticas Públicas) y Aspectos de Sistemas (que incluye el cursado de las asignaturas Sistemas y Organizaciones -(96 horas- Expresión de Problemas y Algoritmos -96 horas- e Introducción a la Base de Datos -96 horas-, pertenecientes al Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico).

Según lo establecido en el plan de estudios (presentado en forma posterior a la respuesta de la Institución) los maestrandos realizarán en el marco de las asignaturas trabajos prácticos tendientes a resolver temas vinculantes a la administración de justicia. Asimismo, se prevé que los alumnos realicen actividades prácticas que se desarrollarán en el marco de los convenios descriptos precedentemente. Por consiguiente, será necesario que se incluyan en el plan de estudios las actividades a realizar por los alumnos en el marco de los convenios mencionados.

Según lo establecido en el Reglamento de la carrera (presentado en forma posterior al informe de evaluación) la evaluación final consistirá en un trabajo final de maestría profesional, que podrá consistir en un proyecto de intervención o un estudio de caso que de cuenta de una aplicación innovadora, o una producción personal que evidencie la resolución de problemáticas complejas, una propuesta de mejora o el desarrollo analítico de casos reales de nuevas tecnologías aplicadas a la justicia. En todos los casos, estará sostenido en marcos teóricos pertinentes y será acompañado de un informe escrito que sistematice el avance realizado a lo largo del trabajo. La escritura del trabajo será realizada en lengua española y su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española y concretada en una sede física perteneciente a la Universidad. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar integrado por 4 miembros (3 titulares y un suplente), la mayoría de ellos externos al posgrado y al menos uno externo a la Universidad.

El fondo bibliográfico consta de 806 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a revista especializada. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (SECyT; SCIELO; CLACSO; SAIJ; BD Wilson Social Science). Se presentan cartas de intención para la ampliación de este acervo.

Además, los alumnos dispondrán de 4 aulas de informática equipadas con un total de 274 computadoras, según se informa en la respuesta de la Institución.

El cuerpo académico (modificado en la respuesta al informe de evaluación) está formado por 19 integrantes estables. De ellos, 8 poseen título máximo de doctor, 6 título de magíster, 2 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ingeniería, Derecho, Educación, Informática, Sociología, Ciencias Políticas. En los últimos cinco años 7 han dirigido o dirigen tesis, 13 informan producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación. Cuatro están adscriptos al Programa Nacional de Incentivos (a las categoría 1, 3, 4 y 5, respectivamente). Trece han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico (en el sector público o privado).

Se informan 3 actividades de investigación, vigentes, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta y en las que participan 5 integrantes del cuerpo académico propuesto. Dos de las actividades informadas consignan resultados y todas son evaluadas por la Institución. No se informan actividades de transferencia.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se juzgaron adecuados los fundamentos para la creación de la Maestría, la inserción institucional, las actividades de investigación informadas y la política de becas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución: comunica que la propuesta se corresponde con una maestría profesional, modifica adecuadamente la composición de la Comisión de Maestría e informa la disponibilidad de infraestructura y equipamiento informático suficientes

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta la Resolución del Consejo Superior N° 116/13, mediante la cual se crea la Maestría en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Justicia y se aprueba el plan de estudios, y la Resolución del Consejo Superior N° 127/13, por la que se aprueba el Reglamento de la carrera. Esta normativa establece, entre otros aspectos: la distribución de la carga horaria teórica y práctica de las

asignaturas, los requisitos de admisión y la existencia de cursos de nivelación para los aspirantes, las características del trabajo final de maestría y las previsiones para la orientación y supervisión de los alumnos, el seguimiento y la evaluación del desempeño de los docentes y la supervisión del proceso de formación

Presenta los 4 modelos de convenio de pasantía que firmará con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, el Consejo Nacional de la Magistratura y la Escuela Judicial Latinoamericana, organismos con quienes ya celebró cartas de intención (presentadas en la evaluación original). En los modelos de convenio se precisan las actividades que desarrollarán los maestrandos y la modalidad de evaluación de las mismas. Como ya fue señalado, deberá incluirse en el plan de estudios la descripción de las actividades prácticas que se realizarán en el marco de los convenios.

Informa que el Director será designado una vez que se inicien las actividades académicas. Será necesario, entonces, que la Institución designe al Director propuesto.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Justicia, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Planificación y Políticas Públicas, a dictarse en Lanús, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, la Institución debe incluir en el plan de estudios una descripción de las actividades prácticas a realizar por los alumnos en el marco de los convenios presentados. Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del aspecto antes mencionado.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se haga efectiva la designación del Director.